

## UNESA/GOBIERNO, AMO/LACAYO

---

Autor: **Antonio Moreno Alfaro**, colegiado nº 598/1971 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Occidental.

Fecha: **20.04.2014**

### **A mandar, señorito Amusátegui, para eso estamos.**

**El Gobierno siguió al pie de la letra las directrices marcadas en mayo de 2000 por UNESA para encubrir la estafa en los precios de alquiler de los contadores de la luz y permitir que dicha estafa continuara siendo cometida impunemente a través del BOE.**

El único documento existente en el que el Ministerio de Industria detalla el criterio de cálculo del precio máximo de alquiler de cada tipo de contador de la luz es el *"Informe de 18.12.1984 de la Dirección General de la Energía sobre propuesta de Orden Ministerial por la que se revisan los precios de alquiler de los equipos de medida de energía eléctrica"* [www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg\\_energia\\_181284\\_om\\_271284.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg_energia_181284_om_271284.pdf)

En dicho documento, el Ministerio de Industria reconoce explícitamente que:

- el precio máximo de alquiler de un contador de la luz es el 1,25% del su precio medio de mercado
- el precio medio de mercado de un contador es el precio neto medio al que los fabricantes venden el contador a las compañías eléctricas
- con el precio de alquiler, las compañías eléctricas deben cubrir el coste del contador y los gastos de mantenimiento y reposición del mismo.

Basándome en documentos requisados por siete inspectores de la DG-IV (Dirección General de la Competencia) de la Comisión Europea durante los registros efectuados los días 12 y 13 de mayo de 1998 en las sedes de Landis & Gyr Española (Sevilla), Siemens (Madrid) y Schlumberger (Barcelona) y en las oficinas de los principales distribuidores de dichos fabricantes de contadores de la luz, el 08.11.1999 remito al Ministerio de Industria un escrito ([www.estafaluz.com/documentos/estafa/ama\\_miner\\_081199.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/estafa/ama_miner_081199.pdf)) en el que advierto al entonces ministro, Josep Piqué i Camps, de que los precios de alquiler publicados en el BOE a partir del 29.12.1984 son, como mínimo, dobles de los que habrían resultado si los datos facilitados al Ministerio de Industria por los fabricantes de contadores y las compañías eléctricas hubieran sido los reales y no falsos, como reconocen en un escrito confidencial los citados fabricantes.

El 13.03.2000, Interviú saca a la luz pública la estafa en los precios de alquiler de los contadores de la luz ([www.estafaluz.com/documentos/medios/interviu/interviu\\_130300.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/medios/interviu/interviu_130300.pdf)).

El 28.03.2000, la Dirección General de la Energía (Ministerio de Industria) remite a la Comisión Nacional del Sistema Eléctrico, a UNESA (patronal de las cinco grandes compañías eléctricas) y a la Asociación Nacional de Bienes de Equipo (en la que están integrados los fabricantes de contadores) el citado escrito de 08.11.1999 y les requiere un informe sobre el precio de alquiler de los contadores

([www.estafaluz.com/documentos/estafa/miner\\_ama\\_280300.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/estafa/miner_ama_280300.pdf)).



El 15.04.2000, en respuesta al citado requerimiento, **José María Amusátegui**, presidente de UNESA y Unión-Fenosa y copresidente, junto con Emilio Botín, del Banco de Santander, remite al director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez, su informe sobre los precios de alquiler de los contadores

([www.estafaluz.com/documentos/implicados/electricas/unesa\\_miner\\_150400.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/electricas/unesa_miner_150400.pdf)).

En su informe, José María Amusátegui comete diez falsedades, todas las cuales están detalladas y documentadas en [www.estafaluz.com/electricas72.html](http://www.estafaluz.com/electricas72.html).

**José M<sup>a</sup> Amusátegui**

La tercera de las diez falsedades cometidas por José María Amusátegui en su informe a la Dirección General de la Energía es la siguiente:

*" [El precio de alquiler] se trata de un "precio medio de alquiler" y no solo de un "precio medio del aparato" instalado. Incluye pues valor del aparato, la instalación, el mantenimiento y, en su caso, la reparación y/o reposición"*

([www.estafaluz.com/documentos/implicados/electricas/unesa\\_miner\\_150400\\_falsedad3.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/electricas/unesa_miner_150400_falsedad3.pdf)).

Es falso que el precio al que hay que aplicar el 1.25% mensual para obtener el precio de alquiler es el precio resultante de sumar *"el valor del aparato, la instalación, el mantenimiento y, en su caso, la reparación y/o reposición"*, ya que

- el precio al que hay que aplicar el 1.25% mensual es, exclusivamente, el precio medio de mercado del contador, es decir, el precio neto medio al que los fabricantes suministran el contador a las compañías eléctricas, como demuestran el escrito de 20.12.1983 de la Dirección General de la Energía a los fabricantes de contadores ([www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dge\\_201283.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dge_201283.pdf)) y el estudio económico adjunto al Informe de 18.12.1984 de dicha Dirección General ([www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg\\_energia\\_181284\\_om\\_271284.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg_energia_181284_om_271284.pdf))
- con el precio de alquiler resultante de aplicar el 1.25% al precio medio de mercado, *"las compañías eléctricas deben cubrir el coste del equipo y los gastos de mantenimiento y reposición del mismo"*, como advierte el citado informe ([www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dgenergia\\_181284\\_pag2.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dgenergia_181284_pag2.pdf)).

La quinta de las diez falsedades cometidas por José María Amusátegui en su informe a la Dirección General de la Energía es la siguiente:

***“La referencia válida para la determinación del precio de alquiler de los equipos de medida no puede ser otra que el precio de venta al público de estos aparatos”.***

Es falso que la única referencia válida para determinar el precio de alquiler de un contador sea su precio de venta al público, ya que, como demuestran [el escrito de 20.12.1983 de la DG de la Energía](#) a los fabricantes de contadores y [el estudio económico adjunto al Informe de 18.12.1984](#) de dicha DG, la única referencia válida es el precio medio de mercado del contador, es decir, el precio neto al que el contador es adquirido por las compañías eléctricas.

La razón por la cual UNESA afirma que la única referencia válida es el precio de venta al público es que sabe, [por haberlo planificado así con el PSOE y los fabricantes de contadores](#), que dicho precio está artificialmente incrementado para hacer antieconómica la compra del contador y obligar a los usuarios a alquilarlo a las compañías eléctricas.



**Antonio Gomis Sáez**

El 19.04.2000, el director general de la Energía, **Antonio Gomis Sáez**, remite al adjunto segundo del Defensor del Pueblo un escrito en cuya página 2, siguiendo las directrices marcadas por José María Amusátegui en su informe de 15.04.2000, afirma:

*“El Ministerio de Industria y Energía fijó en 1984 los precios iniciales de los contadores no especiales aplicando estrictamente lo dispuesto en la normativa, el 1,25 por 100 mensual del precio medio de mercado del aparato.*

***Evidentemente este precio de mercado es al que lo compra el abonado, y ello porque es éste y no la empresa eléctrica quien tiene la potestad de elegir si lo compra o lo alquila, es decir, el precio hay que fijarlo en base al coste de oportunidad del abonado”.***

El 18.05.2000, la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia solicita a la Dirección General de Energía Eléctrica un informe sobre varios de los puntos denunciados por mí en el citado escrito de 08.11.1999 al Ministerio de Industria ([www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgsgrc\\_sdgee\\_180500.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgsgrc_sdgee_180500.pdf)).



**Enrique Vicent Pastor**

El 19.06.2000, **Enrique Vicent Pastor**, subdirector general de Energía Eléctrica, responsable directo del cálculo de los precios máximos de alquiler de los contadores de la luz, remite a la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia un informe lleno de falsedades, entre las cuales destaca la siguiente ([www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgee\\_sdgsgrc\\_190600.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgee_sdgsgrc_190600.pdf)):

*"[El precio de alquiler del contador] se trata de un "precio medio de alquiler" y no solo de un "precio medio del aparato" instalado. Incluye pues el valor del aparato, la instalación, el mantenimiento y, en su caso, la reparación y/o reposición".*

Este párrafo es una copia literal de la tercera falsedad del informe de 15.04.2000 de José María Amusátegui al director general de la Energía, Antonio Gomis Sáez, jefe directo de Enrique Vicent Pastor ([www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgee\\_unesa\\_parrafo\\_coincidente.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/estafa/sdgee_unesa_parrafo_coincidente.pdf)).



Rodrigo Rato Figaredo

El 28.12.2001, el ministro de Economía y vicepresidente segundo del Gobierno, **Rodrigo Rato Figaredo**, sigue las directrices de José María Amusátegui e introduce la siguiente modificación en el Anexo II del Real Decreto 1483/2001, por el que el citado ministerio establece la tarifa eléctrica para el año 2002:

Cabecera del Anexo II de las órdenes ministeriales y reales decretos de actualización de la tarifa eléctrica anteriores al Real Decreto 1483/2001:

*"Precio de los alquileres de los equipos de medida"*

Cabecera del Anexo II del Real Decreto 1483/2001

*"El precio medio de los alquileres de los contadores considerando no sólo el precio del propio equipo, sino también los costes asociados a su instalación y verificación, así como a la operación y el mantenimiento son los siguientes:"*



Enrique Vicent Pastor

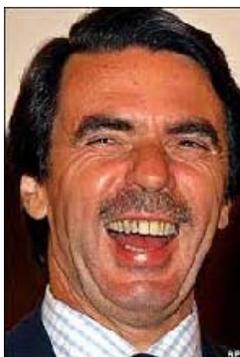
El 01.07.2002, **Enrique Vicent Pastor**, subdirector general de Energía Eléctrica, responsable directo del cálculo de los precios máximos de alquiler de los contadores de la luz, vuelve a seguir las directrices de José María Amusátegui y remite a la Compañía Hispano Marroquí de Gas y Electricidad un escrito en el que afirma lo siguiente:

*"Es evidente que, dado que el criterio de cálculo de los precios de alquiler de los contadores no ha variado, los costes que han recogido han sido siempre los mismos. El Real Decreto por el que se establece la tarifa eléctrica para el año 2002, la única novedad que introduce es su detalle, pero no anula ni integra ningún coste que no estuviera ya recogido en los años anteriores, y por tanto los precios de alquiler de contadores siempre han incluido, además del precio del propio equipo, los costes asociados a su instalación y verificación, así como a la operación y mantenimiento".*

El seguimiento de las directrices de **José María Amusátegui** por el ministro de Economía y vicepresidente segundo del Gobierno, **Rodrigo Rato Figaredo**; el director general de la Energía, **Antonio Gomis Sáez**, y el subdirector general de Energía Eléctrica, **Enrique Vicent Pastor**, responsable directo del cálculo de los precios de alquiler de los contadores, pone claramente de manifiesto que el Gobierno es una marioneta de UNESA, incluso aunque, como es el caso, dichas directrices tengan por finalidad encubrir una estafa que afecta a 23 millones de usuarios, se incrementa cada día en 350.000 euros y a 31.12.2013 había reportado a las compañías eléctricas al menos la mitad de los más de 10.800 millones de euros [1] cobrados desde 1984 por la verificación periódica de los contadores electromecánicos domésticos, la cual no es posible realizar, debido a que el Gobierno aún no ha establecido el Control metrológico del Estado sobre dichos contadores (25,8 millones de unidades en 2007) y no existe, por tanto ninguna normativa oficial que especifique en qué consiste dicha verificación ([www.estafaluz.com/estafa23.html](http://www.estafaluz.com/estafa23.html)).

[1] [http://estafaluz.com/documentos/estafa/alquiler\\_cobrado\\_desde\\_260984\\_a\\_311213\\_fd.pdf](http://estafaluz.com/documentos/estafa/alquiler_cobrado_desde_260984_a_311213_fd.pdf)

**Endesa** es la principal beneficiaria de la estafa encubierta por **Enrique Vicent Pastor**, al incumplir éste su obligación de aplicar el criterio de cálculo detallado en el *"Informe de 18.12.1984 de la Dirección General de la Energía sobre propuesta de Orden Ministerial por la que se revisan los precios de alquiler de los equipos de medida de energía eléctrica"* ([www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg\\_energia\\_181284\\_om\\_271284.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/dg_energia_181284_om_271284.pdf)) y seguir al pie de la letra las directrices marcadas por **José María Amusátegui** en su informe de 15.04.2000 ([www.estafaluz.com/electricas72.html](http://www.estafaluz.com/electricas72.html)).



**José María Aznar**

Desde el 01.01.2002, en que entró en vigor el Real Decreto 1483/2001, hasta el 31.12.2013, la cantidad ilegalmente ingresada por **Endesa** gracias a **Enrique Vicent Pastor**, subdirector general de Energía Eléctrica; **Antonio Gomis Sáez**, director general de la Energía; **Rodrigo Rato Figaredo**, ministro de Economía y vicepresidente segundo del Gobierno, y **José María Aznar López**, presidente del Gobierno, superaba los **1.500 millones de euros**.

Desde el 10.01.2011, **José María Aznar** es **consejero de Endesa**, con un sueldo de 200.000 euros anuales.

Tras cesar como subdirector general de Energía Eléctrica, **Enrique Vicent Pastor** pasó a **Endesa**, donde actualmente desempeña el cargo de **director General de Estrategia para España y Portugal**

([www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/enrique\\_vicent\\_pastor\\_sdgee\\_endesa.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/gobierno/enrique_vicent_pastor_sdgee_endesa.pdf))

El fiscal general del Estado, ni está ni se le espera

([www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/justicia/ama\\_fge\\_230904\\_y\\_otros\\_fd.pdf](http://www.estafaluz.com/documentos/implicados/estado/justicia/ama_fge_230904_y_otros_fd.pdf)).